

CRITERIOS PARA EL USO DE LAS LENGUAS OFICIALES

Ayuntamiento de Durango
www.durango-euskaraz.net



DURANGO
Udala • Ayuntamiento



OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO

Comunicación escrita

Resoluciones municipales y publicaciones

Se difundirán en euskera y castellano los bandos, ordenanzas, resoluciones, anuncios, encuestas, página Web del Ayuntamiento, boletines municipales, guías y similares.

Comisiones municipales y actas

Los miembros participantes en las sesiones municipales podrán utilizar la lengua oficial que elijan para expresarse en los mismos.

Las convocatorias, actas y documentación de las sesiones municipales deberán ir en euskera y castellano.

Relaciones con instituciones u organismos oficiales

El Ayuntamiento de Durango enviará la documentación en ambas lenguas oficiales a todas las administraciones públicas y organismos oficiales. Si alguna de las administraciones citadas solicitara la remisión de la documentación solamente en euskera, el Ayuntamiento de Durango la remitirá en euskera.

Inscripción en los registros municipales

Los documentos a los que se de entrada o salida en el ayuntamiento serán inscritos en el registro municipal en la lengua en la que se hallen escritos. Si los documentos están redactados en bilingüe, serán inscritos en euskera.



Todas las certificaciones y demás documentos proporcionados por el Registro Municipal serán expedidos en euskera y castellano, salvo que el solicitante haya hecho la petición en euskera. En este caso, el certificado será expedido en euskera.

Comunicación oral

Relación hablada

L@s emplead@s del Ayuntamiento de Durango comenzarán en euskera toda comunicación oral (teléfono, recepción,...), y luego seguirán en el idioma elegido por el administrado.

Actos públicos

Los cargos públicos y emplead@s del Ayuntamiento de Durango utilizarán el euskera o el euskera y el castellano en los actos públicos municipales. Si utilizan el euskera y el castellano priorizarán el uso del euskera.

Así mismo, el Ayuntamiento procurará que las personas elegidas para participar en dichos actos tengan una capacitación lingüística adecuada.

Relaciones internas

Se promoverán iniciativas para que el personal municipal euskaldun utilice el euskera entre ellos tanto a nivel oral como escrito.

Paisaje lingüístico

Inscripciones, señales y rotulación

Todas las inscripciones, señales y rótulos gestionados directa o indirectamente por el Ayuntamiento de Durango estarán en euskera y castellano, y darán prioridad al euskera.



Recursos

Recursos informáticos

Se procurará la provisión de recursos informáticos en euskera, siempre y cuando las versiones en euskera garanticen la calidad de las versiones en castellano.

Trebatzaile

El “trebatzaile” ayudará a l@s emplead@s municipales en la redacción y corrección de textos en euskera; así mismo, organizará cursos de euskera en aras a garantizar la calidad del euskera tanto oral como escrito.

Derechos lingüísticos de l@s ciudadan@s

El Ayuntamiento de Durango reconoce y salvaguarda el derecho de los ciudadanos a relacionarse en euskera con la administración.

Emplead@s municipales

Capacitación lingüística de los empleados municipales

El Ayuntamiento de Durango adoptará las medidas oportunas para que el personal municipal adquiera la capacidad lingüística adecuada para ejercer sus funciones en euskera.

Contratación de empleados municipales

L@s emplead@s en puestos de atención al público, de carácter social y de carácter general, independientemente del tipo de contrato, deberán acreditar el perfil lingüístico correspondiente.

En la contratación de emplead@s eventuales a través de exámenes, bolsas de trabajos u otro tipo de sistemas de contratación, los empleados objeto de contrato deberán tener la misma capacitación lingüística que l@s titulares de los puestos de trabajo de similares características incluidos en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.



OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PRIVADAS

Contratación de servicios externos

Los órganos de contratación del Ayuntamiento de Durango, sus organismos autónomos y empresas públicas incluirán en la carátula y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos administrativos los requisitos lingüísticos a cumplimentar en la ejecución de los contratos de obras, concesiones de obras públicas, contratos de suministro, contratos de asesoría y servicios, contratos de gestión de servicios públicos y contratos mixtos.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de dicho contrato.



OBLIGACIONES DE L@S PARTICULARES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES

Subvenciones y convenios de colaboración

L@s beneficiari@s de las subvenciones otorgadas por los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Durango deberán redactar en euskera o en las dos lenguas oficiales los anuncios, avisos, publicaciones y similares.

Licencia por utilización de instalaciones municipales

Todas las actividades promovidas por las instituciones y entidades particulares que han de contar con la correspondiente autorización administrativa, y siempre que se utilicen locales y/o solares públicos, deberán utilizar el euskera o el euskera y el castellano tanto en la publicidad de la actividad como durante el transcurso de la misma. Este requisito indispensable se notificará a quien corresponda en el momento de proceder a la adjudicación o cuando se conceda la licencia.

